

BOLETIN OFICIAL



6

PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 27 de abril de 1977</p>	<p>Correos Argentinos SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>Nº 10.224</p> <hr/> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Cap. de Fragata (R.E.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.962/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años ..	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros > 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 1035 del 28-3-77	— Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de Coronel Moldes	1961
M. de Gobierno Nº 1036 del 28-3-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 14.066 a favor del señor Gilberto Arriaga Castedo, empleado de la Dirección Provincial de Defensa Civil	1961
M. de Gobierno Nº 1037 del 28-3-77	— Aprobando la Ordenanza Nº 1/77 dictada por la Municipalidad de Pichanal	1962

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1038 del 28-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976 y 1975 del ex-empleado de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia señor Raúl Alvarado	1962
M. de Gobierno Nº 1039 del 28-3-77 — Pagando al señor Domingo Abregú la suma de \$ 10.347,00 en concepto de gastos ocasionados con motivo de su accidente en acto de servicio	1963
M. de Gobierno Nº 1040 del 28-3-77 — Promoviendo a los profesionales de la Inspección General de Personas Jurídicas doctor Alberto Domingo García Cainzo y C.P.N. Pedro César Nanni	1963
M. de Gobierno Nº 1041 del 28-3-77 — Disponiendo el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Centro Vecinal Barrio Del Carmen con domicilio legal en esta ciudad	1964
M. de Gobierno Nº 1042 del 28-3-77 — Disponiendo el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Club Atlético Círculo Policial, con domicilio legal en esta ciudad	1964
M. de Gobierno Nº 1043 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Marta Estela Pastorino de Bernal al cargo de maestra interina de la Escuela de Manualidades de Cerrillos	1964
M. de Gobierno Nº 1044 del 28-3-77 — Aceptando renunciaciones presentadas por personal docente y administrativo del Colegio Secundario Barrio Casino de esta ciudad	1965
M. de Gobierno Nº 1045 del 28-3-77 — Disponiendo la creación de cursos en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad	1965
M. de Gobierno Nº 1046 del 28-3-77 — Aprobando plan de estudio para la carrera de Profesorado de Jardín de Infantes	1965
M. de Gobierno Nº 1047 del 28-3-77 — Se consideran válidos en el orden provincial los títulos docentes expedidos por establecimientos educativos de la Nación y de las provincias	1967
M. de B. Social Nº 1048 del 28-3-77 — Rechazando el recurso de apelación interpuesto por doña Nelly Margarita Sosa, en contra de la Resolución Nº 344 de fecha 10-3-76 emanada de la Caja de Previsión Social de la Provincia	1967
M. de B. Social Nº 1049 del 28-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por el doctor Aníbal Angel Maneffa, ex-agente del Servicio Odontológico del Hospital El Carmen de Metán	1968
M. de B. Social Nº 1050 del 28-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la señora Josefina Díaz de Skokonsky, ex-empleada del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	1968
M. de B. Social Nº 1051 del 28-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente a los años 1975 y 1976, no usufructuada por el doctor Carlos Alberto Vaamonde, ex-agente temporario de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	1969
M. de B. Social Nº 1052 del 28-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la señora Haydée Prado de Rodríguez, ex-empleada del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	1969
M. de Economía Nº 1053 del 28-3-77 — Dando por terminada la intervención administrativa en el ex-Instituto de Promoción Social, actual Banco de Préstamos y Asistencia Social (Ley número 5115)	1970
M. de Economía Nº 1054 del 28-3-77 — Autorizando ajuste de partidas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1976 de A.G.A.S.	1970
M. de Economía Nº 1055 del 28-3-77 — Aprobando los contratos de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y Elva Ramona Lazarte de Quinteros, Ana María Díaz de Govetto y Silvia Villagrán de Padilla	1971
M. de Economía Nº 1056 del 28-3-77 — Pagando a la Inspección General de Personas Jurídicas la suma de \$ 70.000 con cargo de rendir cuenta de que dicho importe atienda la erogación que demande la realización de inspección en el interior de la Provincia	1972
M. de Economía Nº 1057 del 28-3-77 — Autorizando a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar la adquisición directa a la firma Nallar y Cia. S. A. de uniformes y borcegués para la Policía de la Provincia	1972

	Pág.
M. de Economía Nº 1058 del 28-3-77 — Aprobando el contrato de prórroga de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el ingeniero en Telecomunicaciones Dn. Rodolfo Gallo Solari	1973
M. de Economía Nº 1059 del 28-3-77 — Descongelando cargos en el Banco Provincial de Salta, para ser cubiertos en las Sucursales Buenos Aires y Nº 1	1973
M. de Economía Nº 1060 del 28-3-77 — Descongelando cargos vacantes existente en Contaduría General de la Provincia	1974
M. de Economía Nº 1061 del 28-3-77 — Aprobando el contrato de promoción celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Industrias Noroeste Argentino S. A.	1974
S. G. de la Gob. Nº 1062 del 28-3-77 — Autorizando a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un avión con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil	1976
S. G. de la Gob. Nº 1063 del 28-3-77 — Declarando de interés provincial el film documental en colores, donde muestran las bellezas naturales de la Provincia	1976
M. de B. Social Nº 1064 del 29-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Hernán González Pondal al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social	1976
M. de B. Social Nº 1065 del 29-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Horacio Arias Zambrano al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social	1977
M. de B. Social Nº 1066 del 29-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Rodolfo A. Fiore López, al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social ..	1977
M. de Economía Nº 1067 del 29-3-77 — Aceptando la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía presentada por el C.P.N. Dn. Ernesto Mario Cataldi	1977
M. de Economía Nº 1068 del 29-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Agrónomo Dn. Carlos Enrique Escotorín, al cargo de Ministro de Bienestar Social	1977
S. G. de la Gob. Nº 1069 del 29-3-77 — Designando en el cargo de Ministro de Bienestar Social al señor C.P.N. Ernesto Mario Cataldi	1977
M. de Gobierno Nº 1070 del 29-3-77 — Encargando interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia, al señor Secretario de Estado de Gobierno doctor Sergio R. Alvarado	1978
S. G. de la Gob. Nº 1071 del 29-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Horacio Aguilar, al cargo de Secretario General de la Gobernación	1978
S. G. de la Gob. Nº 1072 del 29-3-77 — Poniendo interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al señor Subsecretario General doctor Horacio Guido Gotta	1978
M. de B. Social Nº 1073 del 1º-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor José Vicente Nordera, al cargo de Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	1978
M. de B. Social Nº 1074 del 1º-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Fernando Cornejo al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades	1978
M. de B. Social Nº 1075 del 1º-4-77 — Designando Secretario de Estado de Salud Pública al doctor José Vicente Nordera	1979
M. de B. Social Nº 1076 del 1º-4-77 — Encargando interinamente el despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social al señor Director de Familia y Minoridad doctor Fernando Saravia Toledo	1979
M. de B. Social Nº 1077 del 1º-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Rómulo Néstor Carrizo, al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	1979
M. de B. Social Nº 1078 del 1º-4-77 — Designando Director de Cooperativas y Mutualidades al señor Cr. Roque Rueda	1979
M. de B. Social Nº 1079 del 1º-4-77 — Designando al doctor Roberto Solá en el cargo de Director del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	1980

EDICTO DE MINA

	Pág.
Nº 27177 — José Antonio Estévez	1980
Nº 27176 — José Antonio Estévez	1980
Nº 27175 — José Antonio Estévez	1980

LICITACION PUBLICA

Nº 27235 — A. G. A. S.	1980
Nº 27205 — Gas del Estado. Lic. GDC/SAL 092	1980

EDICTO CITATORIO

Nº 27225 — Mercedes Natividad Mamaní	1981
Nº 27219 — Pedro Nolasco Carrales	1981
Nº 27202 — Dionisio Alanís	1981
Nº 27201 — José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua	1981
Nº 27200 — Tomasa López de Gutiérrez	1981
Nº 27149 — Dantón Cermesoni	1981
Nº 27101 — Felicita Fernández	1981

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 27215 — Jorge T. Hoyos	1982
Nº 27214 — Adelaido Martínez	1982
Nº 27178 — Tomás Víctor Oliver	1982

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27236 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Dirección General de Rentas Sección Apremios vs. Humberto y Joaquín Lajad	1982
Nº 27216 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la Provincia vs. Lanusse Eugenio D.	1982

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27242 — Nicolasa Candelaria Correa de Nazar	1983
Nº 27238 — Mateo Vicente	1983
Nº 27232 — Berbel Antonio	1983
Nc 27230 — Roberto Guaymás	1983
Nº 27229 — Belindo Rojas	1983
Nc 27228 — Fernando Vaca	1983
Nº 27227 — Teresa de Jesús Sosa de Bignon	1983
Nº 27226 — Mariscal Ortega Alejandro	1983
Nº 27224 — Canchí María	1983
Nº 27223 — Saade Naím	1983
Nº 27222 — Nery Gerónimo	1984
Nº 27211 — Luis Ricciuti	1984
Nº 27195 — Abud Jacobo Abraham	1984
Nº 27194 — Mariano Russo, Rosalía Russo de Osán y René Alejo Osán	1984
Nº 27193 — Germinal Motta	1984
Nº 27192 — Zenón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia	1984
Nº 27189 — Rocco o Roque Palombi	1984
Nº 27183 — Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombres de	1984
Nº 27174 — Julio Saturnino Herrera	1984
Nº 27165 — Adolfo López	1984
Nº 27164 — Cunchila Cipriano y Cunchila María Marcelina Sensano de	1984
Nº 27163 — Tomás Carlos Basso	1985
Nº 27162 — María Barboza de Vilte	1985
Nº 27154 — Lucio Renfiges	1985
Nº 27138 — Musso Aníbal Edgar	1985
Nº 27134 — Antonio José Arraya	1985

	Pág.
Nº 27113 — Aramayo Dionicio	1985
Nº 27104 — Francisco Santiapichi	1985
Nº 27103 — Muñoz Emma Antonina Pacheco de	1985

REMATE JUDICIAL

Nº 27241 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S.A.C.I. vs. Maidana Carlos Mario	1985
Nº 27240 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. S.A. vs. Lañez María Luisa y otro ..	1986
Nº 27232 — Por José Zapia. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Mendoza M. Esther y otro	1986
Nº 27231 — Por José Zapia. Juicio: Dirección Gral. de Rentas vs. María Y. Haydée y otro ..	1986
Nº 27208 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Montes José María	1986
Nº 27199 — Por José Zapia, Juicio: Bravo Florencio S. vs. Juicio seguido en Expte. Nº 13313/77	1986
Nº 27197 — Por José Zapia, Juicio: Pellicer Bastida Lorenzo vs. Juicio seguido en Expte. Nº 13268/76	1986
Nº 27171 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Cardozo J. Mario	1987
Nº 27170 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Junquera Gonzalo	1987
Nº 27169 — Por José Zapia. Juicio. Municipalidad de Salta vs. Cornejo, Juan Antonio ..	1987
Nº 27146 — Por Raúl Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas c/Esteban Martínez y otro	1987
Nº 27145 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Direcc. Gral. de Rentas vs. Eudora F. Torres ..	1987
Nº 27144 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Gonzalo Junquera o Lorenza Alvarez	1987
Nº 27112 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Víctor vs. Bellotto José	1988

POSESION VEINTENAL

Nº 27221 — Aparicio Ramón c/Fassola, Eugenio Armonía	1988
Nº 27133 — Moya Ramón B. vs. Zoito Nélida Raquel	1988

CITACION A JUICIO

Nº 17190 — Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, La Unica vs. Abeldaño Rosa Ermelinda	1988
Nº 27188 — Francisco Electo Echazú	1988
Nº 27166 — Victoria Mamaní	1988
Nº 27142 — Ramón Humberto Sotelo	1988

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27239 — Far-Plast S. A.	1989
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 27234 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C.	1989
---	------

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 27237 — Carbosal Compañía Minera S. A.	1990
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27217 — Club Social y Deportivo, Coronel Luis Burela, Chicoana, para el día 15-5-77.	1990
Nº 27213 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 11-5-77	1990

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1035

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 9814

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Coronel Moldes (Departamento de La Viña) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado por esa comuna para el año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido instrumento financiero ha sido confeccionado de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, razón por la cual el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades aconseja su aprobación (fs. 34);

Que tal opinión es plenamente compartida por Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en su informe de fs. 35, vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de Coronel Moldes (Dpto. de La Viña), que corre agregado a fs. 3/8 del expediente del rubro y que responde al siguiente detalle:

Presupuesto General de Gastos	\$ 12.808.000
Cálculo de Recursos	\$ 12.808.000

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Aguilar
Guiñazú
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 15.573

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil ges-

tiona el reconocimiento de un adicional por mayor responsabilidad en sus funciones, a favor del empleado de la misma, señor Gilberto Arriaga Castedo (categoría 4-02), desde el 1º-IX-76 hasta el 31-XII-76; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en el propósito de la citada Dirección, de promocionar al nombrado agente al cargo de categoría 11, clase 02, y a lo que no es posible acceder teniendo en cuenta las restricciones establecidas en tal sentidos;

Que consecuentemente y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer un crédito resultante de la diferencia de haberes entre ambas categorías durante el lapso mencionado;

Que a tal efecto, se cuenta con los informes pertinentes producidos por la División Contable del Ministerio del rubro (fs. 8) y Contaduría General de la Provincia (fs. 10);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de catorce mil sesenta y seis pesos (\$ 14.066) a favor del señor Gilberto Arriaga Castedo, empleado de la Dirección Provincial de Defensa Civil, en concepto de pago de la diferencia de haberes resultante entre las categorías 4-02 y 11-02, durante el período comprendido entre el 1 de setiembre de 1976 y el 31 de diciembre de 1976 y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de catorce mil sesenta y seis pesos (\$ 14.066), a favor de la División Contable del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse dicha erogación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Aguilar
Alvarado
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1037

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 10.038

VISTO las presente actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de la localidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva, para su aprobación la Ordenanza Nº 1/77, dictada por esa comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la citada comuna dispone su adhesión al régimen de licencias establecido por la ley Nº 5076, en la conveniencia de su aplicación para el personal de su dependencia;

Que en su dictamen de fs. 14 Fiscalía de Gobierno aconseja la aprobación de la Ordenanza referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 1/77, dictada por la Municipalidad de la localidad de Pichanal, departamento de Orán, que corre agregada a fs. 9 del expediente del rubro y cuyos términos seguidamente se transcriben:

“Pichanal, 17 de febrero de 1977. Ordenanza Nº 1/77. Visto el texto de la ley 5076, mediante la cual el Superior Gobierno de la Provincia instituye un nuevo régimen de licencias para los empleados y obreros de la Administración Pública Provincial, y Considerando: Que a los efectos de mantener un principio de uniformidad con las normas que aplica el Gobierno de la Provincia en relación al tratamiento de personal, este Municipio considera conveniente la aplicación de la citada legislación para el personal comunal; que atento a la autorización conferida por el Gobierno de la Provincia, mediante el decreto número 1254, El Intendente Municipal de la localidad de Pichanal, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1º. Adherir al Municipio de Pichanal al régimen de licencias dispuesto por el Gobierno de la Provincia, mediante ley Nº 5076. Art. 2º. Deróganse los artículos 50º, con sus incisos a), b), c), d) y e) y sus párrafos subsiguientes; 51º y 52º, del Capítulo VIII del Estatuto y Escalafón del Personal Administrativo y Obrero Municipal, Ordenanza Nº 1/77 y toda otra disposición que se oponga a la presente. Art. 3º. La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación. Art. 4º. Elévase la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación. Art. 5º. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo.: Félix Augusto Gayote, Intendente Municipal y Ernesto Germán Abraham, Secretario de Gobierno”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1038

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50 - 26.310

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Raúl Alvarado, quien renunciara con fecha 1º-X-76, al cargo de adjutor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976 y remanente por el año 1975 (seis días), no usufructuados oportunamente por el mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal informa sobre la procedencia del pago requerido, practicando los cálculos respectivos a fs. 5 de estos obrados;

Que el artículo 5º de la ley Nº 5076, prevé el pago de las licencias no usufructuadas, cuando se hubiere trabajado el período mínimo fijado por el artículo 2º de la citada ley, condición que ha sido cumplimentada en el presente caso, como así también en lo que respecta al remanente de seis (6) días hábiles de la licencia correspondiente al año 1975;

Que en mérito a que el gasto que se gestiona ha pasado a ejercicio vencido, corresponde su cancelación con cargo a la partida respectiva de “Deuda Pública”, Ejercicio 1977, tal cual lo indica Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 y remanente de seis (6) días del año 1975, del ex empleado (adjutor) de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor Raúl Alvarado, en mérito a que el mismo no usufructuó dicho beneficio por haber renunciado para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos (\$ 64.319), a favor del señor Raúl Alvarado, en concepto de pago de licencia anual reglamentaria (año 1976 y remanente de seis días del año 1975), que se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos (\$ 64.319), a favor de Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Raúl Alvarado, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y

Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Aguilar
Guiñazú
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1039

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 91 - 866

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el empleado de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, don Domingo Abregú, gestiona el reconocimiento de los gastos efectuados con motivo del accidente en acto de servicio sufrido por el mismo con fecha 29-XI-76; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se cuentan con las correspondientes constancias y comprobantes de los gastos por compra de medicamentos y servicio médico-sanatorial suministrado al causante en tal oportunidad;

Que a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal informa sobre la procedencia del reconocimiento gestionado;

Que a fs. 12, Contaduría General de la Provincia indica la imputación del monto a reintegrar por tal concepto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de diez mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$ 10.347), a favor del Departamento de Pagos de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del empleado don Domingo Abregú, en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo de su accidente en acto de servicio producido el 29-XI-76; debiendo imputarse la erogación de referencia a la cuenta de "Residuos Pasivos, Ejercicio 1976".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación; de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Cornejo
Guiñazú
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1040

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 54 - 01059

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Inspección General de Personas Jurídicas gestiona la cobertura de los cargos de asesor letrado y auditor contable de ese organismo, en razón de encontrarse los mismos vacantes por renunciaciones de los anteriores titulares; y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones inherentes a los cargos de referencia revisten fundamental importancia en el normal y buen desenvolvimiento que debe observar dicha repartición, por lo que el pedido resulta procedente y justificado;

Que la Inspección General de Personas Jurídicas propone para el cumplimiento de tales funciones a dos profesionales de la misma, quienes a través de su desempeño en otros departamentos de ese organismo acreditaron cualidades de relieve que justifican su proposición;

Que en atención a lo expresado precedentemente, a fs. 3 vta., corre la conformidad manifestada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, respecto del pedido de análisis;

Que asimismo a fs. 3 y 4 se agregan los informes favorables emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, respectivamente, en donde se confirma la existencia de las vacantes correspondientes a los cargos a cubrirse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a los profesionales de la Inspección General de Personas Jurídicas, doctor Alberto Domingo García Cainzo (categoría 16-09) y C. P. N. Pedro César Nanni (19-09), a los cargos de categoría 10-09 asesor letrado y categoría 20-09 auditor contable del citado organismo, a partir del día 1º de abril del año en curso y en vacantes por renunciaciones de los anteriores titulares doctor Roberto Orozco y C. P. N. Alberto Víctor Verón.

Art. 2º — En función de lo establecido por el decreto ley Nº 16/76, descongélense los cargos de categoría 19-09 y 20-09 de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyas coberturas se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1041

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41 - 17.350

VISTO el decreto Nº 13.795 de fecha 24 de mayo de 1966, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio del Carmen", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 89 hace conocer que la citada entidad no ha dado cumplimiento a recaudos legales en vigencia, respecto al funcionamiento de las entidades con personería jurídica, solicitando el retiro de la misma en concordancia con lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la ley provincial Nº 4583/73;

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 91, ratifica el pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica, otorgada mediante decreto número 13.795 de fecha 24 de mayo de 1966, a la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio del Carmen", con domicilio legal en esta ciudad y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la ley provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1042

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 54 - 337.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Inspección General de Personas Jurídicas solicita el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada "Club Círculo Policial", con domicilio legal en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se formula en virtud de la fusión de la citada entidad con el Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", de esta ciudad, operada de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 38 de su estatuto social y demás disposiciones legales que rigen sobre el funcionamiento de las asociaciones civiles;

Que a fs. 116/118 de estos obrados, corre la

copia del acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 22-V-75, por la cual se resuelve la fusión de dichas entidades;

Que en su dictamen de fs. 122 Fiscalía de Gobierno aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada "Club Atlético Círculo Policial", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1043

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42 - 989

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades de Cerrillos, eleva la renuncia presentada por la maestra interina de ese establecimiento educativo, señora Marta Estela Pastorino de Bernal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a fs. 4 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de marzo de 1977, la renuncia presentada por la señora Marta Estela Pastorino de Bernal, al cargo de maestra interina de Enseñanza General, de la Escuela de Manualidades de Cerrillos, turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1044

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42 - 983

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Secundario Barrio Casino de esta ciudad, eleva las renunciaciones presentadas por personal docente y administrativo de ese establecimiento educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 8 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 8 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal docente y administrativo que seguidamente se detalla del Colegio Secundario Barrio Casino (turno tarde), de esta ciudad, a los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Beatriz Zunilda Gómez, profesora interina de inglés, de 1er. año, 2ª división, 2º año, 1ª división y de 3er. año, 1ª división, con tres (3) horas semanales en cada curso y división, a partir del 14-III-77.

Lidia Ricciuti de Fernández, profesora interina de castellano, de 1er. año, 1ª división, con cinco (5) horas semanales, a partir del 7-III-77.

Alicia Beatriz Rada de Wayar, categoría I, clase 02, personal administrativo, a partir del 14 de marzo de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1045

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42 - 562

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, gestiona para el Ciclo de Capacitación de ese establecimiento educativo, la creación de los segundos años de las especialidades de Corte y Confección, Tejidos a Mano y Máquina, Mecanografía y Estenografía y Telares y del primer año en la especialidad de Cocina; y,

CONSIDERANDO:

Que la creación de los segundos años tiende a regularizar la situación de los alumnos, debido a la promoción automática de los que aprobaron

los cursos inmediatos inferiores;

Que la creación del primer año de Cocina, se justifica teniéndose en cuenta que el número de alumnos inscriptos supera lo exigido por la reglamentación vigente para la habilitación de un determinado curso;

Que a fs. 7 Supervisión Técnica de la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior, aconseja resolver favorablemente lo gestionado;

Que a fs. 7 vta. del expediente del rubro, la citada Dirección General solicita el dictado del instrumento legal correspondiente, lo cual es compartido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de los segundos años de las especialidades de Corte y Confección, Tejidos a Mano y Máquina, Mecanografía y Estenografía y Telares y del primer año en la especialidad de Cocina, en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, a partir del período lectivo 1977 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1046

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42 - 933

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Rectorado del Profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial solicita la reestructuración de los planes de estudios correspondientes a los institutos individualmente enunciados; y,

CONSIDERANDO:

Que tal reestructuración surge de la experiencia recogida durante los años que funcionaron en forma experimental, en cuyo transcurso se trabajó en la búsqueda de una mejor y acabada preparación docente, con la finalidad de responder a los requerimientos académicos actuales que tiene como base al educando y la salud mental del educador;

Que luego de un exhaustivo análisis practicado a los nuevos planes de estudios, la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se expide aconsejando la adopción de los mismos, que reemplazan a los vigentes fijados por decretos Nros. 4264/72 y 1518/73;

Que a fs. 12 vta. de estos obrados, la Secreta-

ría de Estado de Educación y Cultura propicia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente plan de estudio para la carrera de Profesorado de Jardín de Infantes, en el instituto de enseñanza superior de igual denominación, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y en mérito a las razones arriba enunciadas:

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Introducción a la Educación	6
2) Psicología General	4
3) Didáctica General	4
4) Lengua y Literatura	2
5) Expresión Musical	2
6) Expresión Plástica	2

Segundo Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Bases Biológicas de la Conducta	4
2) Psicología Infantil	4
3) Didáctica General	2
4) Literatura Infantil	2
5) Expresión Musical	2
6) Expresión Plástica	2
7) Educación Física y Expresión Corporal	4

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Didáctica Especial	3
2) Didáctica de la Literatura Infantil	2
3) Didáctica de la Expresión Musical	2
4) Didáctica de la Expresión Plástica	2
5) Didáctica de la Educación Física y Expresión Corporal	2
6) Psicología Educacional	4
7) Pedagogía Enmendativa	4
8) Seminario	2

Segundo Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Didáctica Especial	3
2) Historia de la Educación Pre-Escolar	4
3) Organización y Administración Escolar	4
4) Dietética, Higiene y Puericultura	4
5) Foniatría	4
6) Observación y Crítica Pedagógica	8

TERCER AÑO

TALLER DE ORIENTACION Y PRACTICA

Disciplina	Hs. semanales
1) Residencia y Práctica de la Enseñanza	8
2) Literatura Infantil Creadora	2

- 3) Construcción de Material Didáctico 2
- 4) Educación Física y Expresión Corporal 2
- 5) Expresión Musical 2
- 6) Seminario 2

Art. 2º — Apruébase el siguiente plan de estudio para la carrera de Profesorado de Educación Diferencial, en el instituto de enseñanza superior de igual denominación, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, de conformidad con las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Introducción a la Educación	6
2) Psicología General	4
3) Didáctica General	6
4) Dietética, Higiene y Puericultura	4
5) Expresión Plástica	2

Segundo Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Pedagogía Diferencial	4
2) Psicología Evolutiva	5
3) Problemas sociales y de orientación asistencial	5
4) Bases Biológicas de la Conducta I (Biología y Bases Neurológicas de la Conducta)	4
5) Expresión Plástica	2
6) Anatomía	4

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Didáctica Especial I (Para el Deficiente Mental)	4
2) Bases Biológicas de la Conducta II (Problemas Biológicos del Comportamiento del Minorado Mental, Físico Social)	4
3) Psicometría y Diagnóstico de la Deficiencia Mental	3
4) Psicología Educacional	4
5) Fonoaudiología	4
6) Lengua y Literatura	1

Segundo Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Didáctica Especial I (Para el Deficiente Mental)	4
2) Psicometría y Diagnóstico de la Deficiencia Mental	3
3) Terapia Musical	3
4) Didáctica Especial II (I. S.)	5
5) Educación Física y Expresión Corporal	4
6) Lengua y Literatura	1

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Didáctica Especial III (Para el Paralítico Cerebral)	5
2) Educación Física Diferencial	4

3) Terapia Musical	3
4) Psicopatología	4
5) Psicomotricidad	2
6) Observación y Crítica Pedagógica	6
7) Literatura Infantil	2

Segundo Cuatrimestre

Disciplina	Hs. semanales
1) Organización Escolar de la Enseñanza Diferencial	4
2) Legislación y Orientación Laboral Diferencial	4
3) Orientación Ocupacional	2
4) Terapias físicas	2
5) Práctica de la Enseñanza y Residencia	6
6) Seminarios	2

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto por los artículos anteriores, deróganse el decreto Nº 4264 de fecha 17-III-72 y el artículo 2º del decreto Nº 1518 de fecha 10-X-73.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1047**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el decreto nacional Nº 1040/73, que fija normas para determinar la validez y la competencia en el orden nacional en los títulos docentes expedidos por establecimientos educativos de las provincias; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la citada norma legal establece que los gobiernos de las provincias adoptarán en sus respectivas jurisdicciones y en concordancia con las disposiciones nacionales, el régimen referido a la validez nacional de títulos docentes;

Que consecuentemente, corresponde aplicar en la provincia y con análogo criterio las cuestiones referidas a validez y competencia para los títulos que expida la nación y las provincias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Se considerarán válidos en el orden provincial, los títulos docentes expedidos por establecimientos educativos de la Nación y de las provincias, que en cada caso el organismo nacional y provincial competente determine de conformidad con el decreto ley Nº 19.988/72.

Art. 2º — Los títulos docentes mencionados en el artículo anterior, deberán contener por lo menos:

a) Nombre del establecimiento que lo otorga y su jurisdicción;

b) Nombre y apellido y datos de identidad del egresado;

c) Constancia de su validez mediante la inserción de la leyenda: "Estudios con la validez establecida por el decreto ley nacional Nº 19.988/72 y régimen provincial concordante";

d) Firma de las autoridades que expiden el título y legalización del mismo por parte del organismo jurisdiccional competente.

Art. 3º — La validez de los títulos docentes nacionales y provinciales tendrá plena vigencia en esta provincia al quedar satisfechos los requisitos del artículo precedente.

Art. 4º — La competencia asignada por la Nación y las provincias a los títulos docentes por ellas expedidos, será suficiente a los efectos de su inscripción en las Juntas de Clasificación y de la Provincia, siempre que cada título se presente con las pertinentes constancias de legalización, registro y determinación de su competencia.

Art. 5º — Deróganse las disposiciones contenidas en el decreto Nº 172 de fecha 19 de febrero de 1973.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1048**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 925/50 - 01709/73 - 0217/74 - Cód. 73 y 21.365/76 - Cód. 01.

VISTO que en las presentes actuaciones doña Nelly Margarita Sosa, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 344-P, de fecha 10 de marzo de 1976, emanada de la Caja de Previsión Social, mediante la cual a partir del mes de agosto de 1974 se declara extinguido el beneficio de pensión derivado de la jubilación de don Julio Cirilo Sosa, acordado por Resolución Nº 494-P-74 de la citada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la peticionante fue debidamente resuelta por cuanto se revocó la pensión acordada al comprobar que había falseado su verdadero estado civil de divorciada;

Que el régimen provincial no contempla el otorgamiento de pensión a hijos divorciados por lo que se encuentra incurso en la causal de extinción establecida en el inciso c) del artículo 64 del Decreto Ley Nº 77/56;

Que a fs. 5 del Expte. Nº 21.365/76, Cód. 01, Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social adhiere a los dictámenes producidos por el Asesor Letrado de la Caja de Previsión Social a fs. 31 vta. y 45 del Expte. Nº 0217/74, Cód. 73 y dictamina que corresponde mantener la Resolución Nº 344-P-76;

Que a fs. 7 del Expte. Nº 21.365/76, Cód. 01, Fiscalía de Gobierno dictamina que dada las características de estos obrados, corresponde adherir a los dictámenes precitados, por ser ajustados a derecho, ya que la falsedad de la recurrente en sus declaraciones en lo que respecta a su estado civil la hizo acreedora a la sanción dispuesta, esto es, la revocación del beneficio de pensión que se encontraba gozando;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por doña Nelly Margarita Sosa, Cédula de Identidad Nº 15.271 en contra de la Resolución Nº 344-P, de fecha 1º de marzo de 1976, emanada de la Caja de Previsión Social de la Provincia y mántiense firmes las disposiciones contenidas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; y archívese.

G A D E A
Escotorín
Aguilar
González Pondal

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.944/76 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que el doctor Aníbal Angel Maneffa, ex agente del Servicio Odontológico del Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección Provincial de Odontología, solicita el pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber presentado su renuncia, habiéndose aceptado la misma mediante Decreto Nº 1669/76, a partir del 1º de junio de 1976;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 7456/69, derogado por Ley Nº 5076/76, por cuanto la aceptación de la renuncia se produjo con anterioridad a la vigencia de esta última;

Que a fs. 12 y 13 la Dirección General de Administración de Personal informa que no corresponde reconocer la licencia por el año 1976, en razón de que para tener derecho a la misma, el agente debió prestar servicios la mitad como mínimo de los días hábiles comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, según lo establece el Decreto Nº 7456/69, resultando procedente únicamente el pago de la licencia por el año 1975;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año

1975, equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuada por el doctor Aníbal Angel Maneffa, Libreta de Enrolamiento Nº 546.024, ex agente del Servicio Odontológico del Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección Provincial de Odontología, cuya renuncia fue aceptada por Decreto Nº 1669/76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos (\$ 34.532), a favor del doctor Aníbal Angel Maneffa, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos (\$ 34.532), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Aníbal Angel Maneffa, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Cornejo
Aguilar
González Pondal
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1050

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.451/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Josefina Díaz de Skokonsky, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 2950/76, a partir del día 1º de noviembre de 1976;

Que resulta en el presente caso la aplicación de las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por ley Nº 5076/76, por cuanto la tramitación de estos obrados ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a veinticinco días hábiles no usufructuada por la señora Josefina Díaz de Skokonsky, Libreta Cívica Nº 9.495.426, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintitrés mil novecientos sesenta y siete pesos (\$ 23.967) a favor de la señora Josefina Díaz de Skokonsky, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintitrés mil novecientos sesenta y siete pesos (\$ 23.967) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Josefina Díaz de Skokonsky, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 8, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín
Cornejo
Aguilar
González Pondal
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1051

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.828/76 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que el doctor Carlos Alberto Vaamonde ex agente temporario de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber dejado de prestar servicios a partir del 1º de agosto de 1976, por extinción del término de vigencia del decreto Nº 1158/76;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por la ley Nº 5076/76, por cuanto la cesación del agente se produjo con anterioridad a la vigencia de esta última;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, equivalentes a diez (10) días hábiles por cada año, no usufructuadas por el doctor Carlos Alberto Vaamonde, Libreta de Enrolamiento Nº 8.123.731, ex agente temporario de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por haber cesado en sus funciones por extinción del término de vigencia del decreto Nº 1158/76, a partir del 1º de agosto de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Diecinueve mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 19.376) a favor del doctor Carlos Alberto Vaamonde, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Diecinueve mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 19.376), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Carlos Alberto Vaamonde, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín
Cornejo
Aguilar
González Pondal
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1052

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.566/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Haydee Prado de Rodríguez, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante de-

creto Nº 2544/76, a partir del día 1º de octubre de 1976;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por ley Nº 5076/76, por cuanto la tramitación de estos obrados ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta (30) días hábiles no usufructuada por la señora Haydee Prado de Rodríguez, Libreta Cívica Nº 9.467.452, ex empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintiocho mil doscientos dieciocho pesos (pesos 28.218) a favor de la señora Haydee Prado de Rodríguez, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintiocho mil doscientos dieciocho pesos (\$ 28.218) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Haydee Prado de Rodríguez, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Cornejo
Aguilar
González Pondal
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1053

Ministerio de Economía

VISTO que por Ley Nº 5115 del 24-3-77 se aprueba la Carta Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social, ex Instituto de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al haberse sancionado la ley antes mencionada corresponde disponer el levantamiento de la intervención en que se encontraba el ex

Instituto de Promoción Social, actual Banco de Préstamos y Asistencia Social, dispuesto por Decreto Nº 27/76;

Que la intervención administrativa que pesaba sobre el organismo ha concluido su gestión, concretando durante su mandato el saneamiento financiero y una adecuada racionalización, conforme a los objetivos señalados en las pautas dadas por el Gobierno de la Provincia;

Que la gestión del Interventor, Dr. César Rodolfo Lavín, cumplida con elevado nivel de vocación de servicios, motiva al Poder Ejecutivo a mantener al funcionario al frente de la institución bancaria mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por terminada la intervención administrativa en el ex Instituto de Promoción Social, actual Banco de Préstamos y Asistencia Social (Ley Nº 5115).

Art. 2º — Confírmase en el cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social al Dr. César Rodolfo Lavín, Libreta de Enrolamiento Nº 3.906.554.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1054

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-76253/76.

VISTO: El pedido de ampliación de la partida presupuestaria "Bienes de Consumo" Ejercicio 1976, formulado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia es viable y procedente acceder a lo solicitado;

Que la Administración General de Aguas de Salta, solicitó oportunamente en el Ejercicio 1976 la ampliación de la partida presupuestaria referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el siguiente ajuste de partidas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1976:

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2

\$ 1.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 5, P. Parcial 1, Subparcial 3 \$ 1.000.000

Art. 2º — Incrementase en la cantidad de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) el Cálculo de Recursos de la Administración General de Aguas de Salta, "Aporte del Tesoro Provincial", Ejercicio 1976.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º anteriores tiene efecto en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1976, en virtud de las constancias de que los trámites se efectuaron en tiempo oportuno y que obran en el Expediente Cód. 34, Nº 76.253/76.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Aguilar
Alemán
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1055

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13384/77.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre la provincia de Salta y, Elva Ramona Lazarte de Quinteros, Ana María Díaz de Govetto y Silvia Villagrán de Padilla, quienes prestarán servicios en la Dirección General de Inmuebles, supeditadas a las cláusulas que en los mismos se establecen; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos contratos se formulan en razón de las necesidades del servicio, en función del convenio celebrado oportunamente y aprobado por Ley 4288;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la provincia de Salta y, Elva Ramona Lazarte de Quinteros, D.N.I. Nº 2.898.382. Domic.: Barrio Postal, Grupo 1, Casa 46; Ana María Díaz de Govetto, L. C. Nº 5.890.611. Domic.: Abel Cornejo 1464 y Silvia Villagrán de Padilla, L. C. Nº 4.921.689. Domic.: Urquiza 2580; cuyo texto común para todos es el que se transcribe a continuación:

"Entre el señor Ministro de Economía de la provincia de Salta, Ingeniero Andrés Cornejo, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 23, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte y los nombrados en el presente artículo, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La provincia de Salta contrata los servicios de "La Contratada" para que se desempeñe en la Direc-

ción General de Inmuebles de la Provincia, a partir del día 1º de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1977. SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Repartición donde se desempeña; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Dirección General de Inmuebles, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fir alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario establecido para la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. Asimismo gozará de los beneficios que le otorga el Decreto Nº 6900/63, y las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo al régimen de Personal de Planta Permanente. TERCERA: Por los servicios que presta "La Contratada", percibirá como única remuneración mensual la cantidad de \$ 12.442 (Doce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) o el equivalente al sueldo mínimo de la escala salarial fijada para la Administración Pública Provincial, la que le será abonada por mes vencido, con fondos provenientes de la Comisión Convenio Ley Nº 4288. CUARTA: "La Contratada" tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario, en forma proporcional al tiempo trabajado. QUINTA: La asignación fijada en la cláusula tercera, estará sujeta a descuentos, sean éstos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de "La Contratada". SEXTA: "La Contratante" podrá rescindir el desplazamiento de "La Contratada" para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, de acuerdo con el régimen vigente en la materia. SEPTIMA: "La Contratada" podrá rescindir el presente contrato, con la notificación expresa, con una antelación no menor de 15 (quince) días en cualquier momento, sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial. OCTAVA: "La Contratante" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, si considera que los servicios de "La Contratada" no son satisfactorios o necesarios y en ningún momento esta última tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. NOVENA: En caso de diferendos, las partes se someterán exclusivamente a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta. DECIMA: El contrato quedará automáticamente renovado, en el caso en que el Gobierno de la Provincia y el Colegio de Escribanos, no efectúen el preaviso al contratado y con 15 (quince) días de antelación al vencimiento, la comunicación de no renovación del mismo. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, se firman ad-referendum del Poder Ejecutivo, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. Firmado: Ing. Andrés Cornejo, Ministro de Economía de la provincia de Salta, y Elva Ramona Lazarte de Quinteros, Ana María Díaz de Govetto y Silvia Villagrán de Padilla".

Art. 2º — Déjase aclarado que el contrato con la Sra. Silvia Villagrán de Padilla, lo es por el término de tres (3) meses, del 1º de enero al 31 de marzo de 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado al rubro "Honorarios y Contrataciones", Comisión Convenio Ley 4288, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1056

Ministerio de Economía

Expediente Nº 54-01166/77.

VISTO el pedido de fondos formulado por Inspección General de Personas Jurídicas para sufragar los gastos de viáticos y movilidad con motivo de las comisiones al interior de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al programa de realizaciones dispuesto por Resolución Interna número 4, el organismo recurrente debe efectuar inspecciones en las localidades de San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, Embarcación y Pichanal;

Que para dicho cometido se hace necesario proveer de fondos, por cuanto la asignación de caja chica por \$ 40.000, no alcanza a cubrir los gastos estimados en la comisión de referencia, calculada en treinta días;

Que de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, lo solicitado puede resolverse favorablemente emitiendo el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Inspección General de Personas Jurídicas la suma de \$ 70.000 (Setenta mil pesos) con cargo de rendir cuenta de que dicho importe atienda la erogación que demande la realización de inspección en el interior de la provincia.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, lo será con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar", entrega a cuenta del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1057

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-231.323/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía de la Provincia solicita la adquisición de 2.000 uniformes y 2.000 pares de borceguíes con destino al personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía a fs. 1, fundamenta la adquisición de tales elementos en forma directa por la imperiosa necesidad de proveer a su personal, el que en un 50% carece de los mismos;

Que esta adquisición viene a completar el equipamiento del personal policial, por cuanto la realizada en el Ejercicio 1976 se hizo en forma parcial en razón de las circunstancias presupuestarias vigentes en aquella oportunidad;

Que el H. Tribunal de Cuentas, en su dictamen de fs. 4 manifiesta no tener observaciones que formular, lo cual concurre a resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar la adquisición directa a la firma Nallar y Cía. S.A. de 2.000 uniformes y 2.000 pares de borceguíes, para la Policía de la Provincia, por un monto total aproximado de \$ 39.400.000 (Treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos), de acuerdo al modelo respectivo aprobado por Jefatura de Policía.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de compras y suministros la suma de pesos 39.400.000 (Treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos), con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Partida Bienes de Consumo, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977
 DECRETO Nº 1058

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el contrato de prórroga de locación de servicios del 28 de febrero de 1977 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia Ing. Oscar Adolfo Néstor Alemán y el Ing. Rodolfo Gallo Solari; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio prórroga el suscrito entre las mismas partes el 4 de agosto de 1976, aprobado por decreto Nº 1974 del 25 de agosto de 1976;

Que las causas que motivaron la celebración del contrato original se mantienen subsistentes por lo que es necesario y procedente a fin de satisfacer los requerimientos del Sector Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, aprobar el referido convenio de prórroga; atento lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación de servicios del 28 de febrero de 1977 que se transcribe:

“Prórroga de contrato de locación de servicios - Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ing. Oscar Adolfo Néstor Alemán, en nombre y representación de la provincia de Salta por una parte, en adelante “La Provincia” y el señor Ing. en Telecomunicaciones Dn. Rodolfo Gallo Solari, L. E. Nº 7.254.449, argentino, casado, por la otra, en lo sucesivo “El Contratado”, convienen en celebrar la presente prórroga de contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas del contrato original del 4 de agosto de 1976 aprobado por decreto Nº 1974/76 y las siguientes.

“PRIMERA: Plazo. El presente contrato de prórroga tendrá un plazo de duración de 11 (once) meses contados desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1977.

“SEGUNDA: Retribución. Por la prestación de los servicios en la forma contratada “El Contratado” percibirá una remuneración de \$ 70.000 (Setenta mil pesos) mensuales, por periodos vencidos sin adelantos de ninguna especie.

“Esta retribución quedará sujeta a los siguientes eventuales ajustes:

“a) Ajustes proporcionales en más por encasillamiento o jerarquización de cargos o funciones; “b) Por aumentos masivos al personal de la Administración Pública Provincial, que no se refieran al indicado en el inciso a) anterior.

“TERCERA: Beneficios adicionales: Se agrega el siguiente inciso al art. 5º del contrato original:

“c) Licencia proporcional al tiempo trabajado, a razón de veintidós (21) días corridos anuales.

“CUARTA: Comisiones. Agrégase la siguiente cláusula al art. 7º del contrato original:

“El valor de viático será el máximo asignado al personal escalafonario de la Administración Pública Provincial.

“QUINTA: Manténgense vigentes todas las

cláusulas del contrato original del 4 de agosto de 1976 aprobado por decreto Nº 1974/76 que no se modifique por el presente convenio de prórroga, como asimismo los domicilios constituidos en aquél.

“Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, se firman cuatro ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

“Fdo. Ing. Rodolfo Gallo Solari, Ing. Oscar Adolfo Néstor Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas”.

Art. 2º — Impútese el gasto a la partida. Jurisdicción 2. Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA:

**Cornejo
 Aguilar
 Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1059

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13.352/77.

VISTO el expediente de referencia en el que el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, eleva las Resoluciones Nros. 184/76 y 186/76 dictadas en fecha 30 de diciembre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre las designaciones dispuestas por las referidas disposiciones administrativas han emitido informes las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas; de los que surge que se han cumplido con las pautas que para la cobertura de vacantes establece el decreto ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélanse 2 (dos) cargos de auxiliares y 1 (uno) de personal de servicio en el Banco Provincial de Salta, para ser cubiertos en las Sucursales Buenos Aires y Nº 1.

Art. 2º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 184/76 y 186/76 dictadas por el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta en fecha 30 de diciembre de 1976, por las que designa personal de servicio del Banco Provincial de Salta, para desempeñarse en Sucursal Nº 1, al señor Alfredo Burgos, L. E. Nº 7.246.247, y auxiliares de dicha Institución a los señores Martín Raúl Chagra, L. E. Nº 11.371.818 y Roberto Tesouro, D.N.I. Nº 11.876.983, para desempeñarse en Sucursal Buenos Aires, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1060

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 11-13.450/77, 21-4404/74 y Cde. 21-5726/76.

VISTO que Contaduría General de la Provincia por nota de fs. 1 del expediente del rubro, solicita reconsideración a la cesantía dispuesta por Decreto Nº 358/76 de la señorita Adela Patricia Amado, empleada de dicha repartición; como así también su reincorporación a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio hacen necesario dotar a Contaduría General de la Provincia de personal idóneo con adecuado nivel de capacitación para las específicas tareas administrativo-contables que se realizan en dicho organismo;

Que las aptitudes y conocimiento demostrados por la ex-empleada durante el desempeño de sus funciones, permiten evaluar como un personal necesario para las tareas que desarrolla Contaduría General de la Provincia;

Que los informes de Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 13 del Expte. 21.4404/74 Corresponde 1 y de Dirección General de Administración de Personal a fs. 4 del expediente Nº 21-5863/77 permiten deducir que la reincorporación de la ex-empleada puede hacerse ya que no existe impedimento legal para así resolverlo, fijando para ello la categoría 06, clase 02 existente como cargo vacante en dicho nivel;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase el cargo vacante existente en Contaduría General de la Provincia, Clase 02, Categoría 06.

Art. 2º — Designase en carácter de reingreso y a partir de la fecha que tome posesión del cargo en Contaduría General de la Provincia, a la señorita Adela Patricia Amado, L.C. Nº 11.080.680, en categoría 06, clase 02, cuyo descongelamiento se dispone por el artículo 1º.

Art. 3º — Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1061

Ministerio de Economía

Expediente Nº 09302/74 - Cód. 11.

VISTO el pedido de acogimiento a los beneficios contemplados en la ley Nº 4.193/67 de promoción industrial, formulado por la razón social Industrias Noroeste Argentino Sociedad Anónima (INA S.A.) dedicada a la fabricación de maquinarias e implementos agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la recurrente, como toda industria metalmeccánica de Salta, procesa materia prima (hierro, acero y otros metales) que no es de origen provincial, su actividad está comprendida en los objetivos que persigue la referida ley de promoción;

Que la localización, consolidación y ampliación de las manufacturas metalmeccánicas en Salta, es esencial para su desarrollo, en tanto ellas producen o son capaces de producir una significativa parte de los insumos de la producción primaria básica agropecuaria-forestal-minera;

Que es empresa nueva debidamente constituida e instalada con proyecto de expansión, cuenta con mercado local regional y de exportación, reuniendo las exigencias del artículo 5º de la ley número 4.193/67;

Que lograda su aspiración de satisfacer las necesidades de países limítrofes, su actividad industrial revestirá una significativa importancia por haber contribuido a mejorar la balanza de pago de nuestro país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción celebrado el 15 de marzo de 1977 entre el Ministerio de Economía y la razón social Industrias Noroeste Argentino Sociedad Anónima (INA S.A.), cuyo texto, a la letra, dice: "CONTRATO DE PROMOCION - 1. Introducción. Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ing. Andrés Cornejo, en adelante "LA PROVINCIA" y el señor Roberto Patrón Costas (L.E. Nº 8.160.279), quien concurre en representación de Industrias Noroeste Argentino Sociedad Anónima, en adelante "LA EMPRESA" acreditando mediante la documentación pertinente, que posee facultades suficientes para el acto, se acuerda en celebrar el presente contrato de promoción ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: II. Disposiciones Generales. PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes referentes a la instalación y funcionamiento de una planta industrial destinada a fundición, fabricación y comercialización de metales, máquinas, motores, herramientas, repuestos en general y demás productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la ley Nº 4.193/67 y su decreto reglamentario Nº 8.992/68, con origen en la gestión administrativa iniciada en el expediente Nº 09302,

código 11 de fecha 21 de agosto de 1974. III. Obligaciones de La Empresa. SEGUNDA: Ejecución del proyecto industrial. "La Empresa" se obliga a ejecutar el proyecto industrial referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato, y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto. TERCERA: Zona de localización. La planta industrial destinada a la concreción del proyecto referido en la cláusula primera será instalada en la ciudad de Salta, en calle Checoslovaquia Nº 408. CUARTA: Inversiones. El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial objeto del presente contrato alcanzará a la suma de Tres millones ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos (\$ 3.088.832,00). QUINTA: Capacidad a instalar. "La Empresa" instalará su planta industrial para una capacidad instalada de doscientos ochenta y cinco (285) acoplados de distintos tonelajes, ciento cuarenta (140) arados tubulares, treinta (30) rastras e igual número de desmalezadoras y pulverizadoras y cincuenta (50) cultivadoras en un turno de trabajo de ocho noras. SEXTA: Plan mínimo de producción anual. "La Empresa" deberá mantener un volumen mínimo de producción anual, equivalente al número de unidades citadas en la cláusula precedente, a partir del segundo año desde la puesta en marcha del proyecto presentado a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de la Nación y que dio origen al presente contrato. SEPTIMA: Plazos de ejecución del proyecto. "La Empresa" se compromete a instalar y poner en marcha la planta industrial referida en la cláusula primera del presente contrato en un plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de aprobación del proyecto presentado a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de la Nación. OCTAVA: Personal de la empresa. "La Empresa" deberá emplear en la planta industrial referida en la cláusula primera, un número mínimo de treinta y seis (36) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan. NOVENA: Contaminación ambiental. "La Empresa" deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. En particular en lo referente a la propagación de ruidos y vibraciones y al entorpecimiento del tránsito. DECIMA: Suministro de informaciones. "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería en los plazos en que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato. Asimismo suministrará con carácter trimestral, la información que dicha Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto. IV. Derechos de la empresa. DECIMO PRIMERA: El Estado Provincial concede a la empresa promovida los siguientes beneficios: 1) los contemplados en los incisos a), b), c), f) y g) del artículo 4º de la ley Nº 4.193/67; 2) las exenciones impositivas previstas en el inciso i), artículo 4º de la ley nú-

mero 4.193/67 a los ingresos, actos u operaciones que deriven de su actividad industrial citada en la cláusula primera del presente contrato, de acuerdo a la siguiente escala: a) cien por ciento de exención durante cinco (5) años consecutivos; b) exención gradual en los siguientes cinco (5) años de acuerdo con la escala porcentual siguiente:

Año	Por ciento de rebaja
6	80
7	60
8	40
9	20
10	10

Las exenciones impositivas citadas precedentemente, sólo comprenden la actividad industrial, excluyéndose la compra venta de productos no industrializados por "La Empresa". V. Sanciones. DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme a las actuaciones administrativas pertinentes, y, en su caso, de los consignados en la ley Nº 4.193/67, decreto reglamentario Nº 8.992/68, y normas complementarias dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 12 de la ley Nº 4.193/67. VI. Otras Disposiciones. DECIMO TERCERA: Vigencia. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo aprueba. DECIMO CUARTA: Domicilios. "La Empresa" denuncia como domicilio legal el de calle Checoslovaquia Nº 408 y "La Provincia" en calle Bartolomé Mitre Nº 23 ambos de la ciudad de Salta. DECIMO QUINTA: Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial. DECIMO SEXTA: Normas aplicables y jurisdicción. Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 4.193/67, su decreto reglamentario Nº 8.992/68 o la que en su momento reemplace las normas precitadas. Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y en su defecto, someterse a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia de Salta con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. CLAUSULA FINAL. Las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo. Ing. Andrés Cornejo, Ministro de Economía y Roberto Patrón Costas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Sansberro

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1062

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-05990/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita se autorice a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación para la adquisición de un avión biturbohélice del tipo STOL (aterrizaje y despegue corto); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección debe atender necesidades de gobierno y sanitarios en el interior de la Provincia, no contando actualmente con el elemento necesario adecuado, como lo es una aeronave tipo STOL;

Que han emitido los respectivos informes el H. Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, contándose además con la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un avión biturbohélice de tipo STOL (aterrizaje y despegue corto) con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil, por un monto aproximado de Un millón doscientos mil dólares estadounidenses (u\$s. 1.200.000) financiado de acuerdo a las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en lo que respecta al presente ejercicio se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10.

Art. 3º — Por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas se preverán en ejercicios futuros los créditos presupuestarios correspondientes a efectos de atender los pagos en sus respectivos vencimientos conforme a lo determinado en el inciso b) y en la última parte del artículo 16 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Oportunamente, Contaduría General de la Provincia a través de su Tesorería General liquidará a la Dirección General de Compras y Suministros los fondos necesarios para atender la erogación autorizada.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

Cornejo

Aguilar

Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1063

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16-13187/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección Provincial de Turismo solicita se declare de interés provincial la realización de un film documental ofrecido por "Estampas Argentinas S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de "Estampas Argentinas S.R.L." representa un invalorable aporte para la promoción turística de la Provincia;

Que la propuesta reviste un interés especial ya que el film documental se proyectará en colores por canales de televisión y salas cinematográficas para su difusión masiva en nuestro territorio y en el extranjero;

Que su financiación se realizaría a través de la actividad privada, por lo que la iniciativa puesta en marcha posibilitará compartir beneficios mediatos e inmediatos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el film documental en colores, donde se muestran las bellezas naturales de la Provincia, resaltando las siete zonas turísticas, en base a un guión que se confeccionará en conjunto con la Dirección Provincial de Turismo y la firma "Estampas Argentinas S.R.L."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Aguilar

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1064

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el doctor Hernán González Pondal al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Hernán González Pondal al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Aguilar

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1065

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el doctor Horacio Arias Zambrano al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Horacio Arias Zambrano al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Aguilar

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1066

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el señor Rodolfo A. Fiore López al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rodolfo A. Fiore López al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Aguilar

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1067

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía presentada por el Cont. Públ. Nac. don Ernesto Mario Cataldi, en virtud de su designación como Ministro de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que ante tal circunstancia, corresponde designar al funcionario que se le encargará la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, para permitir una continuidad normal y efectiva de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía presentada por el Cont. Públ. Nac. don Ernesto Mario Cataldi, por las razones señaladas en el Considerando del presente decreto, y a partir del 29/3/77.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, encárgase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Martín Antonio de los Ríos, con todas las facultades inherentes a tal cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1068

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agrónomo D. Carlos Enrique Escotorín, al cargo de Ministro de Bienestar Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1069

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Ministro de Bienestar Social, al señor C.P.N. Ernesto Mario Cataldi (L. E. Nº 8.163.655), a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1070

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el viaje que realizará a la ciudad de Posadas (Misiones) S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada ciudad, participará en representación del Gobierno de la Provincia de la reunión de Ministros de Educación a realizarse en la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Sergio R. Alvarado, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1071

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Horacio Aguilar, L.E. Nº 4.313.307, al cargo de Secretario General de la Gobernación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo

Salta, 29 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1072

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacante del cargo de Secretario General de la Gobernación motivada por la aceptación de la renuncia del doctor D. Horacio Aguilar; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de los trámites administrativos del área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General, doctor Horacio Guido Gotta, L. E. Nº 4.264.333.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1073

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el doctor José Vicente Nordera al cargo de Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, clase 02, categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional ha sido designado como Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el doctor José Vicente Nordera, libreta de enrodamiento Nº 7.069.935, al cargo de Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, clase 02, categoría 24 dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1074

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.192/77 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Fernando Cornejo, al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades, clase 02, categoría 23; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia que corre a fs. 1, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 31 de marzo de 1977, la renuncia presentada por el señor Fernando Cornejo, libreta de enrolamiento Nº 7.674.817, al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades, clase 02, categoría 23, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta
Saravia Toledo

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1075

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Salud Pública, al doctor José Vicente Nordera, libreta de enrolamiento Nº 7.069.935, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1076

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la vacante del cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de los trámites administrativos del área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente el despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Director de Familia y Minoridad doctor Fernando Saravia Toledo, L. E. Nº. 8.174.219.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1077

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.240/77 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el doctor Rómulo Néstor Carrizo al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 31 de marzo del año en curso la renuncia presentada por el doctor Rómulo Néstor Carrizo, libreta de enrolamiento Nº 7.234.103, al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", reintegrándose en idéntica fecha al cargo de clase 09, categoría 15 (interino) de dicho nosocomio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta
Nordera

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1078

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, al señor Cr. Roque Rueda, libreta de enrolamiento Nº 4.297.200, clase 1939, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta
Saravia Toledo (Int.)

Salta, 1 de abril de 1977

DECRETO Nº 1079

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el doctor Rómulo Néstor Carrizo al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo a los efectos de mantener el normal desenvolvimiento del citado establecimiento hospitalario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Roberto Solá, libreta de enrolamiento número 6.482.303, clase 1933, en el cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con retención del cargo de clase 09, categoría 19, Jefe de Servicio de dicho establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta
Nordera

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 27177

T. Nº 13472

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9480-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Cerro Inca (PR) 90º y 7.000 metros hasta PP.; luego 32º y 8.000 metros hasta 1; luego 122º y 2.000 metros hasta 2; luego 212º y 10.000 metros hasta 3; luego 302º y 2.000 metros hasta 4; luego 32º y 2.000 metros hasta cerrar una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de febrero de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27176

T. Nº 13471

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9481-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Silla se mide 3.300 metros az. 90º hasta PP.; desde allí 1250 metros, az. 0º hasta 1; 3.333 metros az. 90º has-

ta el punto 2; 6000 metros az. 180º hasta el punto 3; 733 metros az. 270º hasta el punto 4; 2800 metros az. 290º hasta 5 y por último 3800 metros az. 0º hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 1870 Has., aproximadamente por superponerse en 130 Has. a la República de Chile. Este cateo se encuentra ubicado fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27175

T. Nº 13470

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9482-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia PR., el Cerro o Volcán Llullaillaco con az. 90º y una distancia de 10.000 metros hasta el PP.; luego 5.000 metros y az. 0º hasta el punto 1; luego 4.000 metros y az. 90º hasta el punto 2; luego 5.000 metros az. 180º hasta el punto 3; luego 4.000 metros y az. 270º hasta el PP., lo que cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27235

F. Nº 3727

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámanse a Licitación Pública para el día 18 de mayo de 1977 a las 11 horas para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA CORRIENTE-CISTERNA DE 600 m3 Y RED DISTRIBUIDORA EN BARRIO 244 VIVIENDAS EN CAMPO CASTAÑARES - SALTA - CAPITAL", con presupuesto oficial de \$ 14.931.439 (Catorce millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos).

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego de condiciones: \$ 3.244,00

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,-

e) 27-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27205

F. Nº 3723

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMP. NACIONALES GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 092

Transporte de cilindros entre planta Tres Cerros y planta de almacenaje San Salvador de Jujuy y Distribución de los mismos.

Retirar pliegos en: Administración Salta, oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta y en Sucursal Jujuy, Lavalle 10, monoblock H, local P (San Salvador de Jujuy).

Apertura: 20 de mayo de 1977.

Valor al cobro: \$ 450. e) 25-4 al 4-5-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27225, T. Nº 1235

Ref.: Expte. Nº 34-76720/76. s.o.a.p.

A los efectos de que dé cumplimiento al Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita MERCEDES NATIVIDAD MAMANI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0194 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 21 A, Parcela nº 3, catastro 1688 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,010 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral de Aguas de Salta, 22 de abril de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Sin Cargo e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27219 T. Nº 13504

Ref.: Expte. nº 34-72463/76.- s.o.c.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor PEDRO NOLASCO CARRALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8 Has. del inmueble denominado Finca Viniacos, catastro nº 449 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 4,200 l/seg. a derivar del Arroyo Viniacos, márgen izquierda, por acequia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00 e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27202 F. Nº 1233

Ref.: Expte. Nº 34-76708/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Dionisio Alanís, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,1200 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 29, parcela Nº 15, catastro Nº 11 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,063 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27201 F. Nº 1232

Ref.: Expte. Nº 34-76715/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0150 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 64, parcela 23, catastro Nº 1974 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0078 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27200 F. Nº 1231

Ref.: Expte. Nº 34-76716/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Tomasa López de Gutiérrez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0500 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 19, sección "B", manzana Nº 8, catastro Nº 691 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27149 T. Nº 13432

Ref. Expte. Nº 34-76249/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DANTON CERMESONJ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5.5000 Has. del inmueble denominado Lote 21 (2-3), catastro Nº 582 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 2,887 l/seg., a derivar del río Chicoana, margen izquierda, por toma libre, acequia comunera sin nombre, que conduce a represa ídem y deriva a la propiedad mencionada. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Imp. \$ 900,00 e) 19-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27101 T. Nº 1223

Ref.: Expte. 34-19263/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Felicita Fernández, tiene solicitado recono-

cimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5250 hectárea del inmueble denominado "Finca La Rosita", catastro Nº 221, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos; con una dotación de 0,28 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comuna de la 6ª sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 14 al 27-4-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 27215

F. Nº 3726

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. JORGE T. HOYOS -Expte. nº 1297/74 -C.04- que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral Güemes nº 550, Salta en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución nº 268/63 de este Organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. Salta, 20 de Abril de 1977.

C.P.N. Gustavo Enrique Wierna
Presidente

Imp. \$ 450,00

e) 26 al 28-4-77

O. P. Nº 27214

F. Nº 3725

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. ADELAIDO MARTINEZ -Expte. nº 05803/71 -C.01- y agregados, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal sita en calle Gral. Güemes nº 550, Salta en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución nº 1994/72 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120 - Inciso c) 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972). Salta, 11 de Abril de 1977.

C.P.N. Gustavo Enrique Wierna
Presidente

Imp. \$ 450,-

e) 26 al 28-4-77

O. P. Nº 27178

F. Nº 1229

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA COLEGIO DE ESCRIBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar,

que el escribano Don Tomás Víctor Oliver, titular del registro notarial Nº 16, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. — Salta, 14 de abril de 1977.

Andrés Figueroa Solá
Secretario

Gerardo Coll
Presidente

Sin cargo

e) 21-4 al 2-6-77

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 27236

T. Nº 13521

Por: **GUSTAVO A. BOLLINGER**

Remate Administrativo con base

El día 12 de mayo de 1977 (aunque fuera inhábil) a horas 10,30 en calle España 625 1er. Piso Sección Asesoría Letrada, D.G. de Rentas, remataré con la base equivalente a las 2/3 de la valuación fiscal los siguientes bienes inmuebles ubicados en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta. 1º Inmueble Catastro Nº 178 que limita: Norte con R.J. Rivelli; Sud: P. Cruz; Este: Camino Nacional; y Oeste: Herederos Alvarado, Base \$ 52.376,- 2º Inmueble Catastro Nº 300, ubicado en el mismo pueblo de Coronel Moldes Dpto. La Viña, limita al Norte: J. Ramón de Zavala; al Este: Eusebio Mesones y Ricardo Díaz; al Sud: Callejón separativo de Viciación de Iradi; y Oeste: el mismo Callejón que lo separa de Agustín Aguirre y Lubín Arias, Base \$ 32.000,- Seña 30% a cuenta precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador. Ordena: Dirección General de Rentas Sección Premio vs. Humberto y Joaquín Lajad (Suc. de Juan B. Lajad) Deuda por transmisión Gratuita de Bienes. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Por más informes al Martillero en Caseros 374 Tel. 14304. Imp. \$ 960,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27216

T. Nº 13503

Por: **FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA**

Lote de terreno en esta ciudad

El día 5 de mayo de 1977 (aunque fuera inhábil), a horas 18, en Oficina del Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D.G. de Rentas, sito en España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.400,00 importe de las 2/3 de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Aniceto Latorre entre R. de Siria y Maipú. Medidas: Frente 8,95 x 34,96m. de fondo N. Catastral: Sec. G., Manz. 11, Parc. 15, Catastro nº 2665 que le corresponde al demandado por Título inscripto en Libro R. 1º T.G., Folio 313, Asiento 410 del R.I. Ordena. D.G. de Rentas en Juicio "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Lanuse, Eugenio D. -cobro Impuesto Inmobiliario" Expediente de Premio nº 53.411/74. Seña: 20% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 960,-

e) 26-4 al 5-5-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 27242 T. Nº 13527

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NICOLASA CANDELARIA CORREA DE NAZAR, Expte. Nº 64.483/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones diez días. Salta, 21 de abril de 1977. Oscar Román, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27238 T. Nº 13522

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Mateo Vicente - Sucesorio" Expte. Nº 48.704/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 26 de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27232 T. Nº 13511

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. nº 64.315/76, "Sucesorio de: BERBEL, ANTONIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Secretaria, 24 de marzo de 1977. Esc. Oscar Román, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27230 T. Nº 13514

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, en Expte. Nº 64.162/76, Sucesorio de ROBERTO GUAYMAS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, abril 20 de 1977. Julio C. Ovejero López. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27229 T. Nº 13515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de BELINDO ROJAS, (Expte. 53208/77) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese, diez días. Secretaria. Salta, 25 de abril de 1977. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27228 T. Nº 13517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del

Dr. Alberto López cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de FERNANDO VACA, (Exp. 48615/77) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Secretaria. Salta, 22 de abril de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27227 T. Nº 13516

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Alberto López (Int.) cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Teresa de Jesús Sosa de Bignon, (Expediente nº 44980/75). para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaria. Salta, 31 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27226 T. Nº 13518

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de Mariscal Ortega, Alejandro, Expte. nº 29.917/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 20 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27224 T. Nº 13509

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Alberto López, en autos caratulados: "CANCHI, María - Sucesorio", expte. nº 48.019/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 15 de Abril de 1977. Secretario Dr. Omar Alberto Carranza.

Imp. \$ 400,00 e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27223 T. Nº 13510

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación en los autos: "Sucesorio de SAADE, NAIM", Expte. Nº 53.255/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria. Salta, 20 de abril de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27222

T. Nº 13507

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Nery, Gerónimo - Sucesorio", Expediente Nº 29.749/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 14 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27211

T. Nº 13496

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Luis Ricciuti, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 12.668/76. — Salta, 19 de abril de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27195

T. Nº 13487

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Abud Jacobo Abraham (expediente Nº 9055/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de marzo de 1977. El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y en El Economista. — Javier Lovaglio, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27194

T. Nº 13486

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores Mariano Russo, Rosalía Russo de Osán y René Alejo Osán, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 27.800/63. — Salta, 13 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27.193

T. Nº 13485

El doctor Alberto López, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Germinal Motta, Sucesorio", expediente Nº 46.139/77, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril de 1977. — Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27192

T. Nº 13484

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de Ze-

nón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia", expediente Nº 9676/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días: Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 18 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27189

T. Nº 13481

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rocca o Roque Palombi", expediente Nº 4849/63, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 3 de febrero de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27183

T. Nº 13479

El doctor Alberto López, Juez interino de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 46.101/77 "Sucesorio de Doña Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombre de". — Salta, abril 15 de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27174

T. Nº 13469

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en Juicio: "Sucesorio de Julio Saturnino Herrera", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 15 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27165

T. Nº 13460

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Adolfo López, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 46.173/77 (Publicación 10 días). — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27164

T. Nº 13459

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cunchila, Cipriano y Cunchila, María Marcelina Sensano de, hagan valer

sus derechos. Sucesorio. Expte. Nº 52.794/76. Edictos 10 días. — Salta, 1º de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27163 T. Nº 13458

El doctor Alberto López, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, por Expediente Nº 46.121/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Carlos Basso, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 15 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27162 T. Nº 13457

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Barboza de Vilte, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 48.420/76. Publicación por diez días. — Salta, 1º de febrero de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27154 T. Nº 13447

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lucio Renfiges, a hacer valer sus derechos en su Sucesorio. Expte. nº 48.129/76. Publicación: 10 días. Secretaría: del Dr Omar Alberto Carranza. — Salta, 14 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,- e) 20-4 al 3-5-77

O. P. Nº 27138 T. Nº 13439

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en expte. Nº 50.890/74: "Sucesorio de MUSSO, ANIBAL EDGAR", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 12 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 19-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27134 T. Nº 13430

Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Antonio José Arraya, para que comparezcan a hacerlos valer en término, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 14 de abril de 1977. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 18 al 29-4-77

O. P. Nº 27113

T. Nº 13405

El doctor Alberto J. Medrano, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, en autos: Aramayo, Dionicio, Sucesario, Ab-Intestato, expediente Nº 12.741/76, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacerlos valer en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Secretaria, 24 de setiembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27104

T. Nº 13416

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Santiapichi, expediente Nº 10.209/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27103

T. Nº 13398

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Muñoz, Emma Antonina Pacheco de, Sucesorio", expediente Nº 46.144/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de abril de 1977. Publicación: diez días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e). 14 al 27-4-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27241

T. Nº 13524

Por: RAUL RACIOPPI
JUDICIAL

El día 6 de mayo de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado nº 4 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria N.S.A.C.I. vs. Miadana, Carlos Mario". Expediente nº 21.258/76 procederé a rematar con la base de \$ 10.405,- un Combinado marca "Crowell", modelo especial nº 5546, en regular estado de uso y conservación. Puede verse dentro del horario comercial en la calle C. Pellegrini nº 424, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se sacará nuevamente el bien a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. Señala 30 % a cuenta del comprador del valor de la compra. Comisión 10 % a cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Raúl Racioppi, Martillero. Teléfono 13423. Horario de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500,-

e) 27 al 29-4-77

O. P. Nº 27240

T. Nº 13523

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 6 de mayo de 1977, a horas 18 y 30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53. Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Paz Letrado nº 2 en los autos caratulados. "H. y R. M. S.A. vs. Lañez, María Luisa y otro". Ejecución Prendaria. Expte. nº 36.973/77, remataré con la base de \$ 23 400, un Televisor marca "Mundex", modelo 24", Serie nº 6780/62936 y una mesa para TV marca "Orocar", modelo 4 D, en regular estado de uso y conservación. Los bienes pueden verse dentro del horario comercial en la calle J. B. Alberdi nº 157, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Señala 30 % del valor de la compra y a cuenta de la misma de parte del comprador. Comisión 10 % del valor de la compra por cuenta del comprador. Efraín Racioppi. Martillero. Teléf. 13423. Horario de 17 a 19,30 horas.

Imp. \$ 500,-

e) 27 al 29-4-77

O. P. Nº 27232

T. Nº 13513

Por: **JOSE ZAPIA****JUDICIAL — CON BASE**

El día 10 de mayo de 1977 a las 11 horas, en calle España nº 625 de esta ciudad, Remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 492.312,- un inmueble ubicado en calle Alvarado nº 1077 de esta ciudad. Catastro nº 2978, Sección E, Manzana 13, Parcela 34. Ordena el Sr. Juez del Premio en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. Mendoza, María Esther y Mendoza, Angélica Trinidad". Señala 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Zapia, Martillero. Mendoza 569. - Salta.

Imp. \$ 960.-

e) 27-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27231

T. Nº 13512

Por: **JOSE ZAPIA****JUDICIAL — CON BASE**

El día 10 de mayo de 1977, a las 11,30 horas en calle España nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 43.912,- un inmueble ubicado en calle Accvedo nº 451 de esta ciudad, Catastro nº 10292, Sección C, Manzana 45ª, Parcela 12. Ordena el Sr. Juez del Premio en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. María Yolanda Haydée y Ester Muñoz". Señala 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Zapia, Martillero. — Mendoza 569. Salta.

Imp. \$ 960.-

e) 27-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27208

T. Nº 13500

Por: **FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA****Lote de terreno en esta ciudad**

El día 4 de mayo de 1977 (aunque fuera inhábil), a horas 18, en Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D. G. de Rentas, sito en España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 35.333 importe de los 2/3 de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Aniceto Latorre entre República de Siria y Maipú de esta ciudad. Medidas: Frente 9,30 x 43,40 metros de fondo. N. Catastral: Sec. G., manzana 11, parcela 21, catastro Nº 3517 que le corresponde al demandado por título inscripto en libro 38, folio 9, asiento 1 del R. I. Ordena: D. G. de Rentas en juicio "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Montes José María - Cobro Impuesto Inmobiliario", expediente de apremio Nº 52.437/74. Señala: 20% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960.

e) 25-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27199

T. Nº 13490

Por: **JOSE ZAPIA****JUDICIAL — SIN BASE — EN METAN**

El día 29 de abril de 1977 a las 18,30 horas en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré sin base, una máquina Olivetti Línea 88, encolumnadora, matrícula Nº 779961, y una calculadora electrónica marca Olivetti Logos 58, matrícula Nº 4298. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Guillermo Usandivaras Posse de D. J. S. en los autos caratulados Bravo Florencio S. vs. Juicio seguido en expediente Nº 13313/77. Señala: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 500.

e) 25 al 29-4-77

O. P. Nº 27197

T. Nº 13489

Por: **JOSE ZAPIA****JUDICIAL — SIN BASE — EN METAN**

El día 29 de abril de 1977 a las 18,30 horas en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré sin base, un automóvil marca Citroen sin motor, con caja de velocidad en perfecto estado, modelo 76, patente Nº A - 041633, que puede ser revisado en casa del señor Pellicer. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Guillermo Usandivaras Posse del D. J. S., en los autos caratulados Pellicer Bastida Lorenzo vs. Juicio seguido en expediente 13268/76. Ejecución prendaria. Señala: 30%; comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 25 al 29-4-77

O. P. Nº 27171

T. Nº 13466

Por JOSE ZAPIA
JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977, a las 18,30 horas en call: Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 137.760,-, un inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 1836 de esta ciudad, Catastro Nº 26.878, Sección G, Manzana 24, Parcela 15. Limita al Norte: lote 1; al Sud: calle O'Higgins; al Este: lote 7 y al Oeste: lote 9. Extensión. frente 7 metros, fondo 25 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Cardozo, Jorge Mario", Expte. Nº 45162/74. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Martillero José Zapia. - Mendoza 569 - Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27170

T. Nº 13465

Por JOSE ZAPIA
JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977, a las 19 horas, en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal: \$ 28.992,-, un inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón entre Florida y Pasaje Escuadrón de los Gauchos, Catastro 20.887, Lote 25, Sección E, Manzana 114 b, Parcela 25. Limita al Norte: con Delfín Leguizamón; al Sud: con lote 12; al Este: con lote 26 y al Oeste: con lote 24. Extensión: Frente 9,05 metros, fondo 30,05 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados. "Municipalidad de Salta vs. Junquera, Gonzalo", Expte. Nº 43465/74. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Martillero José Zapia. - Mendoza 569 - Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27169

T. Nº 13464

Por JOSE ZAPIA
JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977 a las 18 horas, en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 91.608,-, un inmueble ubicado en calle España esquina Pasaje Chanchorra de esta ciudad, Catastro Nº 22899, Lote 7, Sección G, Manzana 123 a, Parcela 27. Limita al Norte: con calle España; al Sud: con lote 19; al Este: con Pasaje Chanchorra y Oeste: con lote 6. Extensión: frente 10,30 metros, contrafrente: 8,12 metros, Cdo. Este, 44,74 metros y Cdo. Oeste 44,73 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Cornejo, Juan Antonio", Expte. Nº 43983/74. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Martillero José Zapia - Mendoza 569, Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27146

T. Nº 13435

Por: RAUL R. MOYANO
JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1977 a horas 11,30, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 65.660, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, tres lotes rurales identificados como Nº 7, 8 y 9, sobre camino a La Quesera y límite al S. O. con Zanja del Tincunaco, Partida Nº 20629, Dto. Capital, s/Asiento Nº 328, folio 308, libro U- T.G.L.C. Sup. total 35.310 m2. D.C.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia, juicio de Apremio contra ESTEBAN MARTINEZ y JUANA TELLECHE de, Expte. Nº 55085/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio de remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27145

T. Nº 13436

Por: RAUL R. MOYANO
JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 28.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en la Secc. A manzana 18, parcela 18, Matrícula Nº 13571, sobre calle Balcarce Mariano Benítez y Fco. Arias Velázquez, según plano número 2900. D.C.I. Medidas: 9 ms. de Fte. por 61,45 ms. de Fdo. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia vs. EUDORA FRANCISCA TORRES, Apremio Expte. Nº 52868/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27144

T. Nº 13434

Por: RAUL R. MOYANO
JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11,15 en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 19.326 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado sobre calle Delfín Leguizamón, entre La Florida e Ituzaingó, de la Secc. E manzana 114 b, parcela 25. plano Nº 1356 de las siguientes medidas: 9,05 ms. de Fte. por 30,05 ms. de Fdo. Partida Nº 20.887, según informe D.C.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia, juicio de Apremio contra GONZALO JUNQUERA o LORENZA ALVAREZ, Expte.: Nº 55245/74. El

comprador abonará en el acto del remate el 20% como Seña y a cuenta del precio del remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00 e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27112 T. Nº 13407

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de abril de 1977, a las 18 horas (aun siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.348, importe de los créditos hipotecarios, un lote de terreno con casa construida en el mismo, la que consta de un living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, la que se encuentra situada en Avda. Virrey Toledo entre calles Necochea y Alsina de esta ciudad. Medidas del terreno: 12 mts. de frente por 15 mts. de fondo, lo que hace un superficie de 180 mts. 2. Linderos: Norte: lote "A"; Sud: parcela 2; Este: Avda. Virrey Toledo y al Oeste: parcela 31. Nomenclatura catastral: sección B, manzana 38, parcela 1 B, matrícula 38.780. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Amado, Víctor vs. Belloto, José, Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 48.490/76. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En el acto de la subasta se les hará conocer el estado de ocupación del inmueble.

Imp. \$ 960. e) 14 al 27-4-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 27221 T. Nº 13508

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. de Salta, en autos: "Aparición Ramón Abdo c/Fassola Eugenio Armonía o sus herederos - Posesión veintenal", Expediente Nº 45.444/76, cita y emplaza por diez (10) días a las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Acoite, Dpto. Santa Victoria, Prov. de Salta, individualizado como Lote 1, Fracción V, Manzana 5, Parcela I, Catastro Nº 2. — Salta, abril 20 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 550,- e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27133 T. Nº 13429

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Moya, Ramón B. vs. ZOTTO, Néilda Raquel - Posesión Veintenal", Expte. Nº 12.670/76, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación. Edictos por 10 (diez) días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 29 de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550,00 e) 18 al 29-4-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27190 T. Nº 13482

El doctor Federico Augusto Cortez, juez interino de Paz Letrado Nº 4, en el expediente número 20.712/76 "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada "La Unica" vs. Abeldaño, Rosa Ermelinda - Ejecutivo", cita y emplaza por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial de Pobres y Ausentes. Publicación: 10 días. — Secretaría, 6 de abril de 1977. — Dra. María Elsa Mingo, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27188 T. Nº 13480

El doctor Federico Augusto Cortez, Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio Preparación vía ejecutiva - Gómez, René Alberto vs. Echazú, Francisco Electo, expediente Nº 4548/76, cita por edictos que se publicarán por 10 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al señor Francisco Electo Echazú para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial. Asimismo se le hace saber que se ha embargado un inmueble rural de su propiedad, inscripto al folio 229, asiento 1, libro 185, matrícula 32941 R. I. Capital. — Salta, abril 4 de 1977. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27166 T. Nº 13461

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 en Expte. Nº 37422/77, Land Agency vs. Victoria Mamaní de Amadori, Escrituración. Cita y emplaza a doña Victoria Mamaní para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio en el término de diez días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Edictos por diez días. — Salta, 13 de abril de 1977. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27142 T. Nº 13441

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación Dr. Alberto López, cita y emplaza por diez días al Sr. RAMON HUMBERTO SOTELO, para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos en autos: "SOTTELO, Rosario barboza de vs. SOTELO, Ramón Humberto - s/Ord. Divorcio, Separación de bienes y Tenencia de Hijos e Información Sumaria". Expte. Nº 48042/76, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 12 de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 19-4 al 2-5-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 27239

T. Nº 13526

"FAR - PLAST S.A."

SU CONSTITUCION

SOCIOS: Fortunato Farfán Cruz, boliviano C. I. Policía de Salta Nº 56.724, casado con Demetria Ramona Avendaño, de profesión comerciante domiciliado en calle Córdoba Nº 1257, de esta ciudad; Vicente Farfán, boliviano, C. I. Policía de Salta, Nº 59.596, casado con Eustaquia Avendaño, de profesión comerciante, domiciliado en calle Córdoba Nº 1257, de esta ciudad; Demetria Ramona Avendaño, argentina, L. C. número 9.488.760, casada con Fortunato Farfán Cruz, domiciliada en calle Córdoba Nº 1257, de profesión comerciante y Jorge Rolando Farfán, argentino, L. E. Nº 8.555.578, casado con Margarita Efigenia Bobarín, de profesión comerciante, domiciliado en Casa 253, calle 38, Ciudad del Milagro, de esta ciudad.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura nº 489, del 15 de diciembre de 1976, rectificada por Escritura nº 60 del 6 de abril de 1977, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

DOMICILIO: Establece su sede social en esta ciudad de Salta, calle Islas Malvinas nº 128.

DENOMINACION: Far-Plast S.A.

CAPITAL: Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$ 142.500,-), representados por 14.250 Acciones ordinarias, clase A, al portador, con derecho a 5 votos por acción, valor nominal \$ 10,- cada una, integrado de la siguiente manera: Fortunato Farfán Cruz: pesos 85.500 o sean 8.550 acciones; Vicente Farfán: \$ 28.500 o sean 2.850 acciones; Demetria Ramona Avendaño: \$ 20.000,- o sean 2.000 acciones y Jorge Rolando Farfán, \$ 8.500,- o sean 850 acciones.

DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos de polietileno y plástico, mercaderías derivadas de la industria petroquímica y elaboración de productos alimenticios. b) Mediante la compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, depósitos y transporte de productos, maquinarias y materias primas relacionadas en el apartado a) y transporte en el país o el extranjero. Asimismo podrá dedicarse a la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, de la industria gráfica y a la explotación del negocio de publicidad, los que se consideran conexos al objeto descripto; c) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal y establecimientos propios o ajenos. d) Importación

y Exportación: Mediante la importación y exportación de productos relacionados con los apartados a) y b) y c). e) Inmobiliario: Mediante la compra-venta, permuta, loteos, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Para la realización del objeto social podrán ejecutar, todas las actividades complementarias o conexas con el objeto descripto y todos los actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

ORGANO DE ADMINISTRACION: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros titulares designados por Asamblea General Ordinaria que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. Se podrá nombrar además de 1 a 5 Directores Suplentes. Primer Directorio: Director Titular Presidente, Fortunato Farfán Cruz; Director Titular Vice-Presidente, Vicente Farfán; y Director Titular, Jorge Rolando Farfán; Directores Suplentes: René César Farfán y Demetria Ramona Avendaño.

ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria por 1 año, podrán ser reelectos. Síndico Titular: Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada y Síndico Suplente: Contador Público Nacional, Alberto Jorge Salguero.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

REPRESENTACION LEGAL: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Salta, 25 de abril de 1977. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 25 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.280,-

e) 27-4-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 27234

T. Nº 13519

PACKING - Envases Argentinos - S.A.I.C.

Agropecuaria de Colonización y de Forestación

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 8 de diciembre de 1976 se ha dispuesto modificar el artículo 4to. del Estatuto, en lo pertinente, quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Doscientos millones de pesos formado por cuarenta millones de pesos de acciones ordinarias, y ciento sesenta millones de pesos de acciones preferidas. El Capital Social podrá ser aumentado al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria, sin que medie conformidad administrativa.

El Directorio

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 25 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 460.-

e) 27-4-77

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. N° 27237

T. N° 13520

"CARBOSAL" COMPANIA MINERA S.A.

Urquiza N° 912

Salta

De acuerdo con lo exigido por el Art. 60 de la Ley n° 19.550, se comunica que con fecha 8 de enero de 1977, se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. resultando de la misma, el Directorio que regirá los destinos de la sociedad, compuesto de la siguiente mane-

ra, con indicación de la terminación de los mandatos de cada uno de sus integrantes: Presidente, Sr. Juan Mellado Parra, 31-10-1977; Vice-Presidente, Dr. Víctor Abrebanel, 31-10-1976; Secretario, Sr. Osvaldo Ramón González, 31-10-1976; Tesorero, Sra. Sara Sleive de Mellado, 31-10-1977; Director Titular, Sr. Sergio Normando Arias, 31-10-1977; Director Titular, Sra. Nelly Valdecantos de Arias, 31-10-1977; Director Titular, Sr. Martín A. Ruiz García, 31-10-1976; Director Suplente, Sr. Dionisio Pulido, 31-10-1977; Director Suplente, Sr. Eugenio Kratky, 31-10-1976; Síndico Titular, Dr. Humberto Alias D' Abate, 31-10-1977; Síndico Suplente, Dr. Luis Adolfo Saravia, 31-10-1977.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto de publicación. Conste. — Secretaría, 22 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 840.-

e) 27-4-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 27217

T. N° 13502

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

"CORONEL LUIS BURELA" CHICOANA

El Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela", cita a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo a horas 10 en la sede social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Tratar locación o adquisición del edificio sede social.

NOTA: Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los asociados. De no haber número suficiente se esperará treinta minutos y se realizará con los socios presentes.

A'fredo Ossola
SecretarioJorge Hilal
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 26 y 27-4-77

O.P. N° 27213

T. N° 13497

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria y extraordinaria que se realizará

el día 11 de mayo de 1977, a las 20,30 horas, en el local de la sociedad calle Deán Funes 28 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos ordinarios:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de resultados acumulados, anexos contables, distribución de ganancias, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de Auditoría correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 1976.

2º) Aprobación de la actualización contable de los bienes de acuerdo a la ley 19.742.

3º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del artículo 261 de la ley N° 19.550).

II) Asuntos extraordinarios:

4º) Aumento del capital social a la suma de \$ 5.100.810, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir en acciones por \$ 3.400.540. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.

5º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Salta, 11 de abril de 1977

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 25 al 29-4-77